



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



Contrato Abierto para la prestación del servicio de envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio presupuestal 2016, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y por la otra, el **SERVICIO POSTAL MEXICANO** en lo subsecuente "**CORREOS DE MÉXICO**" representada en este acto por **LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor Salvador Casares Queral, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio presupuestal 2016, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003570-2016 de fecha 30 de noviembre de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**CORREOS DE MÉXICO**” a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-001-2016** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública Federal.

I.8.- Con fecha 29 de febrero de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “CORREOS DE MÉXICO” declara, por conducto de su apoderado legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

II.2.- Su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 7° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Licenciada Georgina Navarrete Hernández, en su carácter de Apoderada Legal, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,803 de fecha 11 de enero de 2016 otorgada ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notario Público interino número 168 de Huixquilucan, Estado de México de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPM860820CF5**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Tacuba número 1 tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México; teléfono: 5130-4100.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio presupuestal 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$689,655.18 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,206,896.56 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "**CORREOS DE MÉXICO**" notificará por escrito a "**EL INSTITUTO**" en un período de 10 (diez) días naturales la nueva tarifa, así como la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220

fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos por cada uno de los números y/o suplementos de las revistas, en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación por parte de **"CORREOS DE MÉXICO"** de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El Comprobante Fiscal Digital se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"CORREOS DE MÉXICO"** y del administrador del contrato número de contrato, número de proveedor, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a este **"CORREOS DE MÉXICO"** estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de las revistas en sus instalaciones, para el respectivo envío nacional o internacional. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, en su caso, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del presente contrato lo validará, anotando la leyenda "validada por nombre, firma y fecha".

"CORREOS DE MÉXICO" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega del Comprobante Fiscal Digital **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

P

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para

Página 4 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"CORREOS DE MÉXICO" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"CORREOS DE MÉXICO"** las deficiencias que deberá corregir. El período que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° S6M0220
--	-------------------------------

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“CORREOS DE MÉXICO”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El depósito de las Revistas Médica y de Enfermería de **“EL INSTITUTO”** podrá ser bimestral o cuatrimestral, de acuerdo con la periodicidad de la publicación y fecha de edición e impresión de las mismas, se realizará directamente por la Coordinación de Educación en Salud o por las empresas encargadas de la impresión de las mismas.

El envío a destinatarios nacionales de las revistas, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

El envío a destinatarios internacionales de las revistas, deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

LUGAR DE ENTREGA.- La distribución de los ejemplares de las revistas, se realizará en los destinos nacionales e internacionales conforme a la base de suscriptores y datos de las etiquetas de cada sobre.

El depósito de los sobres etiquetados conteniendo las revistas se realizará en el domicilio que indique **“CORREOS DE MÉXICO”** que cuente con la capacidad de recibir el volumen de sobres mencionados en el numeral II (dos romano) del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, el cual deberá estar ubicado dentro de la zona metropolitana.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de depósito de las revistas, la Coordinación de Educación en Salud a través del personal del Área de Procesos Editoriales, solicitará a **“CORREOS DE MÉXICO”** mediante correo electrónico, la confirmación de la autorización del depósito correspondiente.

“CORREOS DE MÉXICO” realizará el envío de las revistas conforme a lo etiquetado y entregado para su distribución en los plazos establecidos.

Asimismo, para hacer constar la prestación del servicio, por cada número y suplemento de las revistas depositadas, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del presente contrato validada por la División de Innovación Educativa y el Área de Procesos Editoriales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “CORREOS DE MÉXICO” deberá informar por escrito a “EL INSTITUTO” que la distribución de las revistas depositadas fue distribuida en su totalidad a los destinatarios nacionales e internacionales a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó el depósito.

La Coordinación de Educación en Salud en cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar informes y/o reuniones de seguimiento con “CORREOS DE MÉXICO”. En cualquier caso se solicitarán y/o notificarán mediante correo electrónico por el personal designado de la Coordinación de Educación en Salud.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “CORREOS DE MÉXICO”.- Son obligaciones de “CORREOS DE MÉXICO”, las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “**EL INSTITUTO**”.
3. Asistir a las reuniones que le convoque “**EL INSTITUTO**” siempre y cuando se informe a “**CORREOS DE MÉXICO**”, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- Para el debido cumplimiento de este contrato, “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA.- “**CORREOS DE MÉXICO**” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de “**EL INSTITUTO**” (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

La información confidencial y/o reservada a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior “**CORREOS DE MÉXICO**” se obliga a:

- a) No hacer uso de la información confidencial y/o reservada a que tenga acceso o generada con motivo de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220

- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- c) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- d) Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este contrato.

“LAS PARTES” se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- **“CORREOS DE MÉXICO”** garantiza por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha que sean depositadas las revistas en sus instalaciones a cumplir con el servicio con la calidad y especificaciones contratadas, en caso de error en la distribución de las revistas realizará un nuevo envío para subsanar la inconsistencia, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO” por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar a **“CORREOS DE MÉXICO”** se subsane cualquier inconsistencia, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“CORREOS DE MÉXICO”** por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o inconsistencia, en estos casos **“CORREOS DE MÉXICO”** deberá realizar las acciones que correspondan a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un período no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

d
g



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“CORREOS DE MÉXICO”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LAS PARTES” podrán celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” y/o “CORREOS DE MÉXICO” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** y/o **“CORREOS DE MÉXICO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, en caso de que **“EL INSTITUTO”** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **“CORREOS DE MÉXICO”**.

En el caso de que **“CORREOS DE MÉXICO”** preste los servicios pactados en la Cláusula Primera sin sujeción a los términos y condiciones de este contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios, hasta en tanto se subsane tal hecho.

Cuando **“EL INSTITUTO”** no cubra el pago de los servicios prestados por **“CORREOS DE MÉXICO”**, dentro del plazo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, éste le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de **“LAS PARTES”**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220

recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- “CORREOS DE MÉXICO”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “**LAS PARTES**”, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, “**EL INSTITUTO**”, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de “**CORREOS DE MÉXICO**”.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Tarifa Postal Vigente y Acta de Adjudicación”.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “CORREOS DE MÉXICO” y “**EL INSTITUTO**” se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por “**LAS PARTES**” sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220

escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de marzo de 2016**, quedando dos ejemplares en poder de **"CORREOS DE MÉXICO"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE HERNÁNDEZ
Apoderada Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

JASS/UEAC/HBMO/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0220



ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO EN DIMENSION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000008570-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 Coord Serv Administy Mejora Proces

Concepto: OFICIO 2717 RECIBIDO EL 27/11/2015 ENVIO DE REVISTA MEDICA Y DE ENFERMERIA

Fecha Elaboración: 30/11/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,400,000.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la relación que se establece en el Sistema Financiero Pre-Plurianual, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Zavala Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COORDINACION DE PRESUPUESTO EN DIMENSION PROGRAMATICA DEL MES, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2016.

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S6M0226



ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, TARIFA POSTAL VIGENTE Y
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ENVÍO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2016.



I. Objeto.

Contratación del servicio para el envío nacional e internacional de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Descripción completa del servicio.

Envío nacional e internacional de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el propósito de difundir información científica al personal del área de la salud, particularmente de las disciplinas médica y de enfermería. La finalidad es atender los requerimientos del Instituto a través de la Coordinación de Educación en Salud.

II.1. Envío de 6 (seis) números regulares y, en su caso, suplementos de la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, a un promedio de 17,000 destinatarios nacionales y 727 destinatarios internacionales, con periodicidad bimestral en las fechas correspondientes al período de su edición. El peso de cada bolsa fluctuará entre 450 y 900 gramos, independientemente que por la fecha de su depósito se considere como publicación periódica o impreso.

II.2 El envío de la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social a destinatarios internacionales aproximadamente será de 215 para la zona A, 395 para la zona B y 117 para la zona C. El peso de cada sobre de impresos fluctuará entre 450 y 900 gramos.

II.3 Envío de 3 (tres) números regulares de la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, a un promedio de 8,500 destinatarios nacionales y 276 destinatarios internacionales, con periodicidad cuatrimestral en las fechas correspondientes al período de su edición. El peso de cada bolsa fluctuará entre 200 y 400 gramos, independientemente que por la fecha de su depósito se considere como publicación periódica o impreso.

II.4 El envío de la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social a destinatarios internacionales aproximadamente será de 109 para la zona A, 159 para la zona B y 8 para la zona C. El peso de cada sobre de impresos fluctuará entre 200 y 400 gramos.

II.5 La entrega a destinatarios nacionales de las Revistas Médica y de Enfermería del IMSS, deberá cumplirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

II.6 La entrega a destinatarios internacionales de las Revistas Médica y de Revista de Enfermería de acuerdo a la zona de destino deberá cumplirse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

II.7 El depósito de las bolsas etiquetadas que contienen las revistas a las que se hace mención, se realizará directamente por la Coordinación de Educación en Salud, o por la empresa encargada de la impresión de las mismas.

III. Verificación documental que realizará el área técnica.

La Coordinación de Educación en Salud, verificará que la propuesta técnica que presente el o los oferentes cumpla con las especificaciones y requisitos establecidos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Como parte de la propuesta técnica se deberá anexar a la misma la siguiente documentación:

00004

- Escrito emitido por el oferente en hoja membretada y con firma, en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios objeto del presente requerimiento.
- Escrito en hoja membretada y con firma del Representante Legal del oferente o persona facultada para ello, en el que se manifieste que cuenta con la capacidad para prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado por sí misma, por lo que no requerirá realizar otro contrato con terceros.
- Permiso emitido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio de paquetería y mensajería a terceros en caminos y puentes de jurisdicción federal o acreditar que la facultad con la Ley del Servicio Postal Mexicano para realizar el servicio de mensajería.

Formato de propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse a manera de tabulador para destinos nacionales e internacionales, considerando el tiraje y peso de los sobres.

Envío Nacional

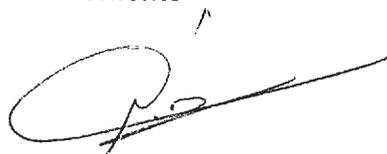
Tiraje	Peso en gramos		
	De 10 a XX	De XX a XX	De XX a XX
De 1 a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario

Envío Internacional

Tiraje	Peso en gramos	Zona A	Zona B	Zona C
De 1 a XX	De 10 a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
De XX a XX	De XX a XX	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario

Nota: Se anexa en formato electrónico (CD), listado con la clasificación de países por zona y directorio de suscriptores de ambas revistas.

Atentamente



Dr. Salvador Casares Queralt
 Titular de la Coordinación de Educación en Salud

NMPJ*MRH*MACH



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.



I. Programa de entregas.

Conforme a los plazos señalados en el numeral VI del presente documento.

II. Normas.

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio.

El ofertante deberá estar facultado por la Ley del Servicio Postal Mexicano para realizar el servicio de mensajería o contar con permiso emitido por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio de paquetería y mensajería a terceros en caminos y puentes de jurisdicción federal.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No se requiere.

V. Visitas a Instalaciones.

No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni al de los licitantes.

VI. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

VI.1. Plazo.

El depósito de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, podrá ser bimestral o cuatrimestral, de acuerdo con la periodicidad de la publicación y fecha de edición e impresión de las mismas, se realizará directamente por la Coordinación de Educación en Salud (CES) o por la empresa encargada de la impresión.

El envío a destinatarios nacionales de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

El envío a destinatarios internacionales de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de depósito.

VI.2. Lugar.

La distribución de los ejemplares de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, se realizará en los destinos nacionales e internacionales conforme a la base de suscriptores y datos de las etiquetas de cada sobre.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El depósito de los sobres etiquetados conteniendo las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, se realizará en el domicilio que indique el proveedor del servicio, que cuente con la capacidad de recibir el volumen de sobres mencionados en el numeral II del Anexo Técnico, el cual deberá estar ubicado dentro de la zona metropolitana.

VI.3. Condiciones de la prestación.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de depósito de las revistas, la CES a través del personal del Área de Procesos Editoriales, solicitará al proveedor del servicio mediante correo electrónico, la confirmación de la autorización del depósito correspondiente.

El proveedor del servicio realizará el envío de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, conforme a lo etiquetado y entregado para su distribución en los plazos establecidos.

Asimismo, para hacer constar la prestación del servicio, por cada número y suplemento de las revistas depositadas, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el APE.

VII. Garantía del servicio.

El prestador del servicio garantiza, por un periodo de 12 (doce meses), contados a partir de la fecha de que sean depositadas las revistas en sus instalaciones, a cumplir con el servicio con la calidad y especificaciones contratadas, en caso de error en la distribución de las revistas realizará un nuevo envío para subsanar la inconsistencia, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor se subsane cualquier inconsistencia, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o inconsistencia, en estos casos el proveedor deberá realizar las acciones que correspondan a entera satisfacción del Instituto en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

VIII. Modalidad de la contratación propuesta.

- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.
- El contrato a formalizarse será abierto.
- Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.
- El criterio de evaluación a utilizarse será binario.

IX. Importe de contrato.

Se requiere de un contrato abierto con los siguientes montos:

- Monto máximo de \$ 1,400 000.00 pesos 00/100 con IVA incluido
- Monto mínimo de \$ 800,000.00 pesos 00/100 con IVA incluido.

**X. Vigencia del contrato.**

A partir de la fecha de formalización del mismo al 31 de diciembre de 2016.

XI. Plazo y condiciones de pago.

Se realizarán pagos por cada uno de los números y/o suplementos de las revistas, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El o los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, No. de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de las revistas en sus instalaciones, para el respectivo envío nacional o internacional. Asimismo, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, en su caso, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

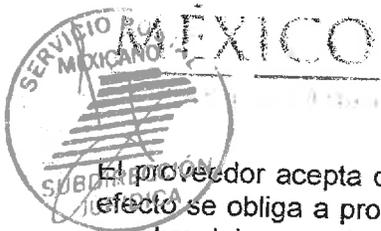
El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente los CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00007

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

Previo a la entrega de la CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de archivos para impresión por parte de la CES.

XII. Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.

No se otorgarán anticipos.

XIII. Mecanismo de comprobación de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá informar por escrito al Instituto que la distribución de las revistas depositadas fue distribuida en su totalidad a los destinatarios nacionales e internacionales, a más tardar 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó el depósito.

La CES, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, podrá solicitar informes y/o reuniones de seguimiento con el prestador del servicio. En cualquier caso, se solicitarán y/o notificarán mediante correo electrónico por el personal designado de la CES.



XIV. Penas convencionales.

La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en el envío nacional o internacional de las revistas, será por cada día de retraso de 2.5% del valor de lo entregado con atraso, sin considerar el IVA.

XV. Criterio de evaluación.

Se empleará el método binario, para lo cual las propuestas técnicas se deberán ajustar estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio.

Asimismo, las características para la prestación del servicio se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tal motivo, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas.

XVI. Representante del área técnica que asistirá a los eventos que se deriven del procedimiento de contratación que se implemente.

El representante de la Coordinación de Educación en Salud, será el Dr. Manuel Ramiro Hernández, Jefe del Área de Procesos Editoriales y/o la Mtra. Maria Antonieta Castañeda Hernández, Editora de la Revista de Enfermería, Coordinadora de Programas de Enfermería.

XVI. Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato.

El área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es el Dr. Salvador Casares Queralt.

Atentamente

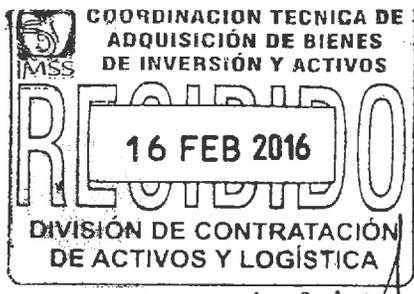
Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

NMFU*MRH*MACH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CORREOS DE MÉXICO

Dirección Corporativa Comercial



Ciudad de México, 12 de febrero de 2016.

Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
Durango 291-piso 5
Col. Roma
06700 Cd. De México

En relación a su solicitud de cotización para el "Servicio de envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social" a través del Correos de México, en los servicios de Publicación Periódica e Impresos Depositados por sus Editores o Agentes pongo a su apreciable consideración la siguiente información, conteniendo la tarifa postal a aplicarse de acuerdo a las características de sus envíos y cumpliendo con los siguientes requisitos de depósitos:

PUBLICACIONES PERIODICAS

1. Las publicaciones periódicas son aquellos impresos con periodicidad determinada que depositan sus editores o agentes por pieza, con un peso máximo de 1,500 gramos, que tienen sus **Certificados de Licitud de Título y Contenido y la Reserva al uso exclusivo expedidos por el Gobierno Federal.**
2. Los requisitos para que el Cliente Corporativo obtenga un Registro Postal de Publicación Periódica, son los siguientes:
 - a. Contratar un registro postal de acuerdo al servicio requerido, mismo que tiene un costo de **\$1,160.00** con I.V.A. incluido, con vigencia por un año, el pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del **SERVICIO POSTAL MEXICANO.**
 - b. La publicación debe tener solo un registro postal, el registro se imprimirá en el empaque que utilice y en el directorio interno de la revista.
 - c. Copia del certificado de la reserva al uso exclusivo del título o cabeza que expide la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Copia del certificado de licitud de título y contenido que expide la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.
 - e. En caso de carecer de los requisitos anteriores, presentar constancia que acredite su trámite.
 - f. Un ejemplar de los últimos tres números o tres del primero, en caso de ser publicación nueva.
 - g. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Depositar 500 piezas mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: **nombre o razón social, calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), colonia, código postal, ciudad y entidad federativa.**
4. Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

PRECLASIFICACIÓN

- ❖ En el Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo y Delegación Política.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SCT
SECRETARÍA DE
COMERCIO Y FOMENTO
A TRANSACCIONES



Dirección Corporativa Comercial

00004

- ❖ Para la zona conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.
- ❖ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

La modalidad de "Porte Pagado" será autorizada únicamente previa solicitud y comprobando que el Instituto realizará depósitos desde 500 piezas mensuales promedio o 6 mil piezas anuales como mínimo, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los registros postales autorizados para nivel nacional.

IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES

- 1 Los Impresos Depositados por sus Editores o Agentes, son aquellos impresos depositados en paquetes con un mismo destinatario, sin importar la periodicidad, con un peso máximo de 2,000 gramos por pieza.
- 2 Deberá contar los Certificados de Licitud y Contenido expedido por el Gobierno Federal.
- 3 Los requisitos para que el cliente Corporativo obtenga un registro postal de Publicación Periódica son los siguientes:
 - a. Contratar un registro postal de acuerdo al servicio requerido, mismo que tiene un costo de **\$1,160.00** con I.V.A incluido, con vigencia por un año, el pago de este trámite puede ser en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre del **SERVICIO POSTAL MEXICANO**.
 - b. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes.
 - c. La publicación debe tener solo un registro postal, el registro se imprimirá en el empaque que utilice y en el directorio interno de la revista.
 - d. Copia del Certificado de la reserva al uso exclusivo de título o cabeza que expide la Secretaría de Educación Pública.
 - e. Copia del Certificado de Licitud de título y contenido que expide la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.
 - f. En caso de carecer de los requisitos anteriores, presentar constancia que acredite su trámite.
 - g. Un ejemplar de los últimos tres números o tres del primero, en caso de ser publicación nueva.
- 4 Depositar 50 piezas mínimo por evento, estos envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son: **nombre o razón social, calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), colonia, código postal, ciudad y entidad federativa**.
- 5 Estos envíos podrán ser de diferentes rangos de peso, aplicando la tarifa postal de depósitos masivos que le corresponda a cada pieza.
- 6 Entregar las piezas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

PRECLASIFICACIÓN

- ❖ En el Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo y Delegación Política.
- ❖ Para la zona conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.
- ❖ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

Dirección Corporativa Comercial

La modalidad de "Porte Pagado" para nivel nacional podrá ser autorizadas únicamente previa solicitud por escrito dirigida al titular de la Dirección Corporativa Comercial del Servicio Postal Mexicano, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los registros postales autorizados para nivel nacional.

Para otorgar la modalidad de Porte Pagado a los depósitos masivos de Impresos Depositados por sus Editores o Agentes deberá realizar depósitos con volumen desde 5,000 piezas mensuales promedio o 60,000 piezas anuales como mínimo.

Para los envíos internacionales se aplicará la tarifa del servicio adicional de franqueo de la siguiente manera:

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA	Tarifa Sin IVA
FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO	\$ 0.35
FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CLIENTE)	\$ 0.45
FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CORREO)	\$ 0.80

Servicio Adicional de Registrado con Acuse de Recibo a nivel Nacional

Es aquel servicio complementario del Registrado, que consiste en recabar en un formato especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza de la correspondencia y/o envío registrado.

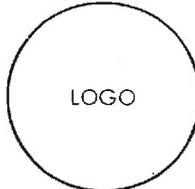
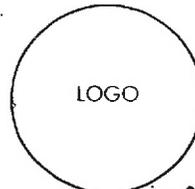
El formato se devuelve al remitente como constancia de que se entregó la pieza.

Su costo por pieza es de:

\$6.26 más IVA servicio adicional de registrado con acuse de recibo a nivel Nacional

El formato de Registrado (SPM-78), como el formato de Acuse de Recibo (SPM-79), deberán contener la información de los datos del remitente y del destinatario, asimismo se deberán anexar a la pieza que se desee registrar.

Es importante mencionar, que por tratarse en envíos masivos, se autoriza la suplencia de dichos formatos, con la finalidad de agilizar el despacho y entrega de su correspondencia.

EJEMPLO:	
 CORREOS DE MÉXICO	SUPLE SPM 78 R _____ REGISTRADO
REMITENTE NOMBRE CALLE COL C.P. EDO.	REMITENTE NOMBRE CALLE COL C.P. EDO.
DESTINATARIO NOMBRE CALLE COL C.P. EDO.	DESTINATARIO NOMBRE CALLE COL C.P. EDO.
RECIBI NOMBRE FIRMA	RECIBI NOMBRE FIRMA
	

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección Corporativa Comercial

00002

El servicio adicional de registrado con acuse de recibo cuenta con dos intentos adicionales a la primera entrega a su destinatario, en el caso que no pueda ser entregada en esos dos intentos, se deja un aviso para sea entregada en la Administración Postal correspondiente. El tiempo que la pieza registrada permanece en la Administración es de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción, si en ese tiempo la pieza no es reclamada, se devuelve a su remitente por término de ley.

Con base en sus necesidades, a continuación se detalla la tarifa postal vigente para los servicios de Publicación Periódica e Impresos Depositados por sus Editores o Agentes e Impresos Nacional por evento:

PUBLICACIÓN PERIODICA

Tarifas sin I.V.A.

II.1.- PUBLICACIONES PERIODICAS	CLIENTES PEQUEÑOS		CLIENTES MEDIANOS		CLIENTES GRANDES			CLIENTES JUMBO		
	de 500 a un mil piezas		más de un mil a 5 mil piezas	más de 5 mil a 15 mil piezas	más de 15 mil a 75 mil piezas	más de 75 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 750 mil piezas	más de 750 mil piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa		Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 150	2.86		2.79	2.74	2.66	2.56	2.51	2.48	2.41	2.31
más de 150 hasta 200	3.03		3.00	2.95	2.88	2.77	2.72	2.69	2.62	2.51
más de 200 hasta 250	3.30		3.24	3.17	3.08	2.98	2.93	2.88	2.83	2.71
más de 250 hasta 300	3.51		3.44	3.38	3.30	3.21	3.16	3.11	3.05	2.92
más de 300 hasta 350	3.71		3.64	3.58	3.51	3.43	3.37	3.34	3.27	3.13
más de 350 hasta 400	4.13		4.03	3.98	3.89	3.81	3.76	3.72	3.51	3.36
más de 400 hasta 450	4.55		4.42	4.37	4.28	4.18	4.13	4.10	3.76	3.60
más de 450 hasta 500	4.79		4.67	4.62	4.53	4.43	4.34	4.31	4.02	3.85
más de 500 hasta 550	5.02		4.93	4.88	4.77	4.69	4.54	4.50	4.34	4.15
más de 550 hasta 600	5.26		5.18	5.13	5.02	4.94	4.74	4.71	4.65	4.45
más de 600 hasta 650	5.49		5.43	5.38	5.27	5.19	4.94	4.91	4.84	4.63
más de 650 hasta 700	5.82		5.75	5.70	5.58	5.50	5.30	5.26	5.18	4.96
más de 700 hasta 800	6.14		6.06	6.01	5.90	5.81	5.66	5.61	5.53	5.29
más de 800 hasta 900	6.48		6.37	6.32	6.21	6.12	6.02	5.96	5.87	5.62
más de 900 hasta 1,000	6.79		6.69	6.64	6.52	6.44	6.38	6.30	6.22	5.95
más de 1,000 hasta 1,100	7.05		6.95	6.90	6.77	6.69	6.63	6.55	6.47	6.19
más de 1,100 hasta 1,200	7.31		7.21	7.16	7.02	6.94	6.88	6.80	6.72	6.43
más de 1,200 hasta 1,300	7.57		7.47	7.42	7.27	7.19	7.13	7.05	6.97	6.67
más de 1,300 hasta 1,400	7.83		7.73	7.68	7.52	7.44	7.38	7.30	7.22	6.91
más de 1,400 hasta 1,500	8.09		7.99	7.94	7.77	7.69	7.63	7.55	7.47	7.15

IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES
Tarifas sin I.V.A.



TARIFA POSTAL 2010
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)
Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

II.- ENVIOS		DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE							
II.2.- IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES	CLIENTES PEQUEÑOS	CLIENTES MEDIANOS				CLIENTES GRANDES			
	de 80 a 250 piezas	más de 250 a 500 piezas	más de 500 a un mil piezas	más de un mil a 3 mil piezas	más de 3 mil a 5 mil piezas	más de 5 mil a 10 mil piezas	más de 10 mil a 20 mil piezas	más de 20 mil a 30 mil piezas	más de 30 mil piezas
	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Peso en gramos por pieza									
hasta 150	8.41	6.95	5.13	3.30	3.24	3.21	3.18	3.13	3.02
más de 150 hasta 200	9.79	9.27	5.93	4.40	4.33	4.29	4.22	4.17	4.06
más de 200 hasta 250	11.07	10.19	6.73	4.84	4.76	4.70	4.64	4.59	4.48
más de 250 hasta 300	11.92	10.70	7.23	5.08	5.00	4.94	4.88	4.83	4.72
más de 300 hasta 350	13.20	11.21	8.03	5.31	5.25	5.21	5.16	5.11	5.00
más de 350 hasta 400	14.47	11.77	8.53	5.58	5.50	5.45	5.38	5.33	5.23
más de 400 hasta 450	15.33	12.31	9.10	5.86	5.76	5.70	5.63	5.58	5.48
más de 450 hasta 500	15.75	12.62	9.31	6.00	5.90	5.82	5.76	5.71	5.60
más de 500 hasta 600	16.18	12.92	9.52	6.14	6.02	5.95	5.89	5.83	5.73
más de 600 hasta 700	17.03	13.24	10.00	6.43	6.37	6.33	6.27	6.21	6.11
más de 700 hasta 800	17.45	13.55	10.50	6.75	6.66	6.58	6.52	6.46	6.36
más de 800 hasta 900	17.88	14.91	11.00	7.07	6.97	6.90	6.84	6.78	6.68
más de 900 hasta 1,000	18.73	15.68	11.71	7.89	7.79	7.70	7.64	7.59	7.48
más de 1,000 hasta 1,100	19.16	16.48	12.51	8.69	8.59	8.51	8.45	8.40	8.29
más de 1,100 hasta 1,200	19.58	17.27	13.31	9.50	9.39	9.32	9.26	9.20	9.10
más de 1,200 hasta 1,300	20.43	18.07	14.11	10.30	10.19	10.13	10.07	10.01	9.91
más de 1,300 hasta 1,400	20.86	18.87	14.91	11.10	10.99	10.94	10.87	10.82	10.72
más de 1,400 hasta 1,500	21.29	19.67	15.71	11.90	11.79	11.75	11.68	11.63	11.53
más de 1,500 hasta 1,600	22.14	20.54	16.80	12.78	12.68	12.64	12.58	12.52	12.42
más de 1,600 hasta 1,700	22.56	22.06	17.24	13.43	13.32	13.28	13.20	13.13	13.04
más de 1,700 hasta 1,800	23.57	22.99	18.76	14.94	14.84	14.78	14.70	14.60	14.50
más de 1,800 hasta 1,900	24.67	23.95	19.93	16.72	16.66	16.26	16.16	15.88	15.78
más de 1,900 hasta 2,000	25.09	24.40	20.29	17.08	17.02	16.63	16.53	16.25	16.15

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



Dirección Corporativa Comercial

IMPRESOS

00220

DEPOSITOS INDIVIDUALES (INTERNACIONAL)

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos, excepto para los países citados en la nota inferior que admiten hasta 10 kilogramos.

Peso en gramos por pieza		VIA AEREA		
		ZONA		
		A	B	C
		TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
		\$	\$	\$
Hasta	50	\$9.48	\$10.78	\$12.07
más de	50 a 100	\$14.22	\$21.55	\$28.45
más de	100 a 250	\$26.72	\$43.53	\$61.21
más de	250 a 500	\$48.71	\$82.76	\$118.10
más de	500 a 1000	\$87.50	\$155.17	\$225.86
más de	1000 a 2000	\$143.97	\$279.31	\$420.69
más de	2000 a 3000	\$217.24	\$419.40	\$631.47
más de	3000 a 4000	\$287.93	\$557.76	\$840.95
más de	4000 a 5000	\$360.78	\$697.84	\$1,052.59
más de	5000 a 6000			
más de	6000 a 7000			
más de	7000 a 8000			
más de	8000 a 9000			
más de	9000 a 10000			

Nota: Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos, excepto los siguientes países que admiten hasta 10 kilogramos: Países que admiten libros por vía de superficie hasta 10 kilogramos: República Dominicana, E.U.A. Y Puerto Rico.

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el Régimen Internacional (excepto donde se proporcione instrucción específica son: A= América del Norte, Centro América y el Caribe, B= Sudamérica y Europa, C= Resto del mundo

Penas Convencionales: Sepomex no se le pueden imponer penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, ni fianzas por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que no aplica entre las partes conforme a lo previsto por su artículo 1 quinto párrafo.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente el otorgamiento de garantías.

ISSSTE.- Este Organismo de acuerdo al Estatuto Orgánico publicado el 4 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación en su Artículo 1° que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto



Dirección Corporativa Comercial

principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden". Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano, están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La información específica de todos nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que ustedes, deben tener la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Al enviar sus piezas con Correos de México, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

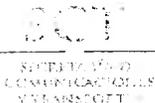
Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de la información aquí contenida, esperando cumpla con los requerimientos solicitados.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Jacobo Ghaya
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección Corporativa Comercial

00218

Anexo

No.	Concepto	Peso en gramos por pieza	Tarifa antes de I.V.A.
ENVÍOS NACIONALES			
1	Envío a destinatarios nacionales de un promedio de 17,000 sobres con periodicidad bimestral, conteniendo 6 números regulares y/o suplementos de la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social	450 gramos	\$4.28
		más de 450 a 500	\$4.53
		más de 500 a 550	\$4.77
		más de 550 a 600	\$5.02
		más de 600 a 650	\$5.27
		más de 650 a 700	\$5.58
		más de 700 a 750	\$5.90
		más de 750 a 800	\$5.90
2	Envío a destinatarios nacionales de un promedio de 8,500 sobres con periodicidad cuatrimestral, conteniendo 3 números regulares de la Revista de Enfermería del IMSS	más de 800 a 850	\$6.21
		más de 850 a 900	\$6.21
		200 gramos	\$2.95
		más de 200 a 250	\$3.17
		más de 250 a 300	\$3.38
		más de 300 a 350	\$3.58
		más de 350 a 400	\$3.98

Nota:

Precios en Moneda Nacional sin I.V.A.

No.	Concepto	Periodicidad	Peso en gramos por pieza	ZONA A	ZONA B	ZONA C
				promedio de 215 sobres	promedio de 395 sobres	promedio de 117 sobres
				Tarifa antes de I.V.A.	Tarifa antes de I.V.A.	Tarifa antes de I.V.A.
ENVÍOS INTERNACIONALES						
1	Envío a un promedio de 727 destinatarios internacionales con periodicidad bimestral, conteniendo 6 números regulares y en su caso suplementos de la Revista Médica del IMSS	Bimestral	450 gramos	\$48.71	\$82.76	\$118.10
			más de 450 a 500	\$48.71	\$82.76	\$118.10
			más de 500 a 550	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 550 a 600	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 600 a 650	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 650 a 700	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 700 a 750	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 750 a 800	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 800 a 850	\$87.50	\$155.17	\$225.86
			más de 850 a 900	\$87.50	\$155.17	\$225.86
No.	Concepto	Periodicidad	Peso en gramos por pieza	ZONA A	ZONA B	ZONA C
				promedio de 109 sobres	promedio de 159 sobres	promedio de 8 sobres
				Tarifa antes de I.V.A.	Tarifa antes de I.V.A.	Tarifa antes de I.V.A.
2	Envío a un promedio de 276 destinatarios internacionales con periodicidad cuatrimestral conteniendo 3 números regulares de la Revista de Enfermería del IMSS	Cuatrimestral	200 gramos	\$26.72	\$43.53	\$61.21
			más de 200 a 250	\$26.72	\$43.53	\$61.21
			más de 250 a 300	\$48.71	\$82.76	\$118.10
			más de 300 a 350	\$48.71	\$82.76	\$118.10
			más de 350 a 400	\$48.71	\$82.76	\$118.10

Notas:

Precios en Moneda Nacional sin I.V.A.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001-2016, para la contratación del "Servicio para el envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016".

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintinueve de febrero del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, quinto párrafo, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 4 de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la adjudicación directa nacional, presencial número S-ADD-001-2016, referente a la contratación del "Servicio para el envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Razón Social
1.	Servicio Postal Mexicano

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización emitida por el Instituto, y contando con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000003570-2016, se determina adjudicar a **Servicio Postal Mexicano**, de la siguiente forma.

Porte Pagado.

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA	Tarifa Sin IVA
Franqueo en Ventanilla del Correo	\$ 0.35
Franqueo en Ventanilla del Correo con Etiqueta (Pegada por el cliente)	\$0.45
Franqueo en Ventanilla del Correo con Etiqueta (Pegada por el Correo)	\$0.80

N.1.- PUBLICACIONES PERIODICAS	Peso en gramos por pieza	CLIENTES PEQUEÑOS		CLIENTES MEDIANOS		CLIENTES GRANDES			CLIENTES JUMBO		
		de 500 a un mil piezas	más de un mil a 5 mil piezas	más de 5 mil a 15 mil piezas	más de 15 mil a 75 mil piezas	más de 75 mil a 100 mil piezas	más de 100 mil a 250 mil piezas	más de 250 mil a 500 mil piezas	más de 500 mil a 750 mil piezas	más de 750 mil piezas	
	hasta 150	2.65	2.76	2.74	2.65	2.95	2.51	2.48	2.41	2.31	
	más de 150 hasta 200	3.03	3.00	2.95	2.86	2.77	2.72	2.69	2.62	2.51	
	más de 200 hasta 250	3.30	3.24	3.17	3.08	2.98	2.93	2.88	2.83	2.71	
	más de 250 hasta 300	3.51	3.44	3.36	3.30	3.21	3.16	3.11	3.05	2.92	
	más de 300 hasta 350	3.71	3.64	3.58	3.51	3.43	3.37	3.34	3.27	3.13	
	más de 350 hasta 400	4.13	4.05	3.98	3.89	3.81	3.76	3.72	3.61	3.36	
	más de 400 hasta 450	4.55	4.42	4.37	4.28	4.18	4.13	4.10	3.76	3.60	
	más de 450 hasta 500	4.78	4.67	4.62	4.53	4.43	4.34	4.31	4.02	3.85	
	más de 500 hasta 550	5.02	4.93	4.88	4.77	4.69	4.54	4.50	4.24	4.15	
	más de 550 hasta 600	5.26	5.18	5.13	5.05	4.94	4.74	4.71	4.65	4.48	
	más de 600 hasta 650	5.49	5.43	5.38	5.27	5.19	4.94	4.91	4.84	4.63	
	más de 650 hasta 700	5.82	5.75	5.70	5.58	5.50	5.30	5.26	5.18	4.96	
	más de 700 hasta 800	6.14	6.08	6.01	5.90	5.81	5.68	5.61	5.53	5.29	
	más de 800 hasta 900	6.46	6.37	6.32	6.21	6.12	6.02	5.95	5.87	5.62	
	más de 900 hasta 1,000	6.79	6.69	6.64	6.52	6.44	6.33	6.30	6.22	5.95	
	más de 1,000 hasta 1,100	7.05	6.95	6.90	6.77	6.69	6.63	6.55	6.47	6.19	
	más de 1,100 hasta 1,200	7.31	7.21	7.16	7.02	6.94	6.88	6.80	6.72	6.43	
	más de 1,200 hasta 1,300	7.57	7.47	7.42	7.27	7.19	7.13	7.05	6.97	6.67	
	más de 1,300 hasta 1,400	7.83	7.73	7.68	7.52	7.44	7.38	7.30	7.22	6.91	
	más de 1,400 hasta 1,500	8.09	7.99	7.94	7.77	7.69	7.63	7.55	7.47	7.16	

ANEXOS



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

00256

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001-2016, para la contratación del "Servicio para el envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016".

II.- ENVIOS		DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE																		
II.2. IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES		CLIENTES PEQUEÑOS				CLIENTES MEDIANOS				CLIENTES GRANDES										
		0 a 20 a 250 piezas		más de 250 a 500 piezas		más de 500 a un mil piezas		más de 1 mil a 3 mil piezas		más de 3 mil a 5 mil piezas		más de 5 mil a 10 mil piezas		más de 10 mil a 20 mil piezas		más de 20 mil a 30 mil piezas		más de 30 mil piezas		
Peso en gramos por pieza		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		Tarifa		
hasta	150	8.41	6.95	5.13	3.30	3.24	3.21	3.16	3.12	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02	3.02
más de	150 hasta	20.00	9.79	9.27	5.53	4.40	4.33	4.29	4.22	4.17	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05	4.05
más de	250 hasta	25.00	11.07	10.19	6.73	4.84	4.76	4.70	4.64	4.55	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46	4.46
más de	300 hasta	30.00	11.92	10.70	7.23	5.05	5.00	4.94	4.84	4.76	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67	4.67
más de	350 hasta	35.00	12.20	11.21	8.03	5.31	5.26	5.21	5.16	5.11	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02	5.02
más de	400 hasta	40.00	14.47	11.77	8.53	5.58	5.50	5.45	5.38	5.33	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23	5.23
más de	450 hasta	45.00	15.33	12.31	9.10	5.86	5.76	5.70	5.63	5.56	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46	5.46
más de	500 hasta	50.00	15.75	12.62	9.31	5.90	5.80	5.72	5.65	5.58	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48	5.48
más de	600 hasta	60.00	16.18	12.82	9.52	6.14	6.02	5.95	5.87	5.80	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70	5.70
más de	700 hasta	70.00	17.03	13.24	10.00	6.43	6.30	6.23	6.15	6.07	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97	5.97
más de	800 hasta	80.00	17.45	13.55	10.50	6.75	6.60	6.53	6.45	6.37	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27	6.27
más de	900 hasta	90.00	17.88	14.51	11.30	7.07	6.90	6.83	6.75	6.67	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57	6.57
más de	1,000 hasta	1,000	18.73	15.68	11.71	7.80	7.60	7.53	7.45	7.37	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27	7.27
más de	1,200 hasta	1,200	19.16	16.48	12.51	8.00	7.80	7.73	7.65	7.57	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47	7.47
más de	1,400 hasta	1,400	19.59	17.27	13.31	9.50	9.30	9.23	9.15	9.07	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97	8.97
más de	1,600 hasta	1,600	20.43	18.07	14.11	10.30	10.10	10.03	9.95	9.87	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77	9.77
más de	1,800 hasta	1,800	20.86	18.87	14.91	11.10	10.90	10.83	10.75	10.67	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57	10.57
más de	2,000 hasta	2,000	21.29	19.67	15.71	11.90	11.70	11.63	11.55	11.47	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37	11.37
más de	2,200 hasta	2,200	22.14	20.54	16.50	12.70	12.50	12.43	12.35	12.27	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17	12.17
más de	2,400 hasta	2,400	22.56	22.06	17.24	13.43	13.32	13.25	13.17	13.09	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99	12.99
más de	2,600 hasta	2,600	23.57	22.99	18.76	14.94	14.84	14.76	14.67	14.59	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49	14.49
más de	2,800 hasta	2,800	24.67	23.55	19.93	16.72	16.65	16.56	16.48	16.39	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29	16.29
más de	3,000 hasta	3,000	25.09	24.49	20.25	17.03	17.02	16.93	16.85	16.76	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66	16.66

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

ENVIOS INTERNACIONALES.

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libras hasta de 5 kilogramos, excepto para los países citados en la nota inferior que admiten hasta 10 kilogramos.

		VIA AEREA		
		ZONA		
		A	E	C
		TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
		\$	\$	\$
hasta	50	\$9.48	\$10.78	\$12.07
más de	50 a 100	\$14.22	\$21.65	\$28.45
más de	100 a 250	\$26.72	\$43.53	\$61.21
más de	250 a 500	\$48.71	\$82.76	\$118.10
más de	500 a 1000	\$87.50	\$155.17	\$225.05
más de	1000 a 2000	\$143.97	\$275.33	\$420.59
más de	2000 a 3000	\$217.24	\$419.40	\$631.47
más de	3000 a 4000	\$287.93	\$557.76	\$846.95
más de	4000 a 5000	\$360.78	\$697.84	\$1,052.59
más de	5000 a 6000			
más de	6000 a 7000			
más de	7000 a 8000			
más de	8000 a 9000			
más de	9000 a 10000			

Nota: Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libras hasta de 5 kilogramos, excepto los siguientes países que admiten hasta 10 kilogramos: Países que admiten libras por vía de superficie hasta 10 kilogramos: República Dominicana, E.U.A. Y Puerto Rico.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001-2016, para la contratación del "Servicio para el envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016".

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones **disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad** y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar un monto mínimo por \$689,655.18 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el monto máximo susceptible de ejercer es por \$1,206,896.56 (Un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día **15 de marzo** de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- o -- Decreto de creación
- o -- Comprobante de domicilio.
- o -- Registro federal de contribuyentes.
- o -- Poder notarial del representante legal.
- o -- Identificación oficial con fotografía del representante legal.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Salvador Casares Queraft, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



60154

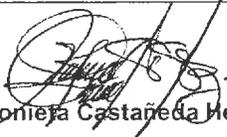
Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001-2016, para la contratación del "Servicio para el envío nacional e internacional de las revistas médica y de enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2016".

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. **S-ADD-001-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Servicio Postal Mexicano	 Lidia Guevara Tello
Representante de la Coordinación de Educación en Salud (Área Requiriente Y Técnica)	 María Antonieta Castañeda Hernández

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001--2016.

9